Tame, Marzo de 2022

Doctor:
LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Gerente R/L
Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P.
Ciudad

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El área perteneciente al Grupo Operativo Técnico Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de CARIBABARE ESP, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **" CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

ESTUDIOS PREVIOS	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACION CON INVITACION PÚBLICA
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	MAURICIO RINCON
OBJETO	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
META DE PRODUCTO:	CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS
VALOR ESTIMADO	DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($10.912.955.581,87).
TIEMPO DURACION CONTATO	DOCE (12) MESES
FUNDAMENTO LEGAL:	RESOLUCION No. 035 DE DICIEMBRE 27 DE 2019, ARTICULO 12: CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA: CARIBABARE ESP, En el evento en que la cuantía estimada del Contrato exceda trescientos cincuenta (350) SMMLV, requerirá autorización por parte de la Junta Directiva de CARIBABARE ESP, con el fin de poder dar comienzo al cargue de la invitación pública, a través de la página institucional para que la comunidad en general pueda acceder a los estudios previos y términos de referencia, en todo caso bajo el cumplimiento cabal del artículo séptimo y octavo del presente

	Manual de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Ley 142 de 1994 se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE ESP, tiene establecido en su Misión la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en condiciones de calidad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental, guiada por un equipo humano idóneo, que propende por la satisfacción permanente del usuario.

Así mismo, en el literal M) del Objeto Social de los Estatutos de la Empresa, señala que: "Firmar contratos y convenios de toda clase, con entidades territoriales, públicas y privadas para realizar obras e inversiones en los sectores de agua potable y saneamiento básico, saneamiento ambiental, conservación del medio ambiente, (…)"

En la zona rural del municipio se presentan aún altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos.

Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona. Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de trasmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

En Tame la Empresa prestadora de servicios públicos domiciliario es la Empresa Caribabare ESP, quién opera los servicios de: Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la zona Urbana certificada con la NTC-ISO 9001-2008. En la zona rural se cuenta con siete (07) sistema de acueducto ubicados en Puerto Jordán, Cristalina, Puerto San Salvador, Banco Purare, San Antonio, Mararabe y Corocito, de estos dos (02) se encuentran en funcionamiento que son operados a través de las Juntas de Acción Comunal

El servicio de alcantarillado en el área urbana tiene una cobertura de 91,6% mientras el alcantarillado en la zona rural presenta una cobertura del 1% y se requiere ampliar cobertura de este servicio al 100% o Implementar alternativas de saneamiento básico para la disposición adecuada de aguas residuales domésticas. Actualmente se cuenta con tres (03) sistemas de tratamiento de aguas residuales, una (01) planta de lodos activados y dos (02) lagunas de oxidación anaeróbicas que garantizan un tratamiento del 50% en los tres (03) sistemas.

La zona rural tiene una cobertura del 22% representado en el sistema de alcantarillado de Puerto Jordán, y los sistemas individuales de pozos sépticos

El Municipio de Tame según el IPM la incidencia de pobreza es del 68.3%, superando en 19.3 puntos porcentuales al registro Nacional. A nivel rural se acentúa la pobreza en un 93% y en el sector urbano en un 55%, pero en este último sector en el municipio de Tame, es donde se encuentra la mayor concentración de población urbana del departamento, con un 19%.

Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de trasmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa de solución del proyecto desarrollara la construcción 538 de unidades sanitarias individuales distribuidas en 75 veredas de la zona rural del Municipio de Tame.

La batería consta de un área un área de 6,12 m2 aprox. y está compuesta por un aparato sanitario, lavamanos, ducha, un lavadero prefabricado y un tanque de almacenamiento de agua de 500 litros. La propuesta de diseño arquitectónico se basa en un módulo que cuenta con unas medidas de 3.12m de ancho por 1.96m cuenta con una altura de 2.78m en la parte más alta y de 2.10m en la parte más baja, dispone de una ventana para iluminación y ventilación de 0.60m x 0.23m.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a suscribir es: **CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

i. TIPO DE CONTRATO A EJECUTAR

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere suscribir un Contrato de Obra con Invitación Pública.

ii. LUGAR DE EJECUCIÓN:

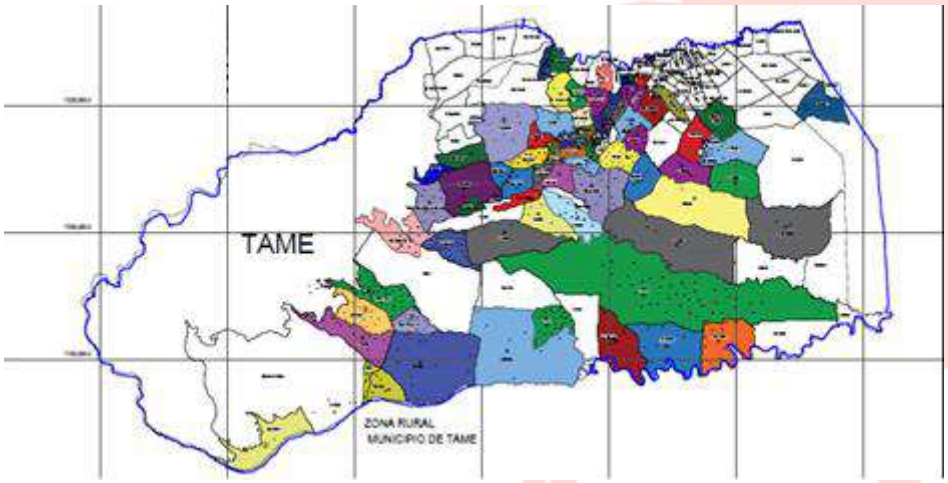
a) Localización General

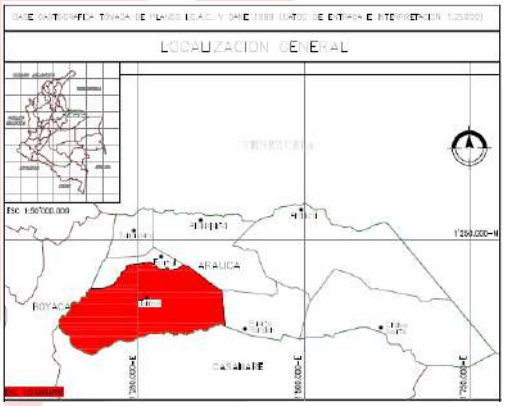
Las obras a ejecutar se localizan en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.



b) Localización Especifica

Veredas Acasias 1, Agua blanca, Altamira, Alto cauca, Alto Puráre, Angosturas, Bajo Cusay 2, Banco Purare, Barcelona, Betoyes, Botalón, Brisas de cubiloto, Brisas de Tamacay, Brisas del Cravo, Caño Camame, Caño Guarapo, Caño limón, Caño rojo, Caribabare, Casiavo, Castilla la nueva, Corocito, Costa rica, Cravo charo, Cravo corozo, Cravo regilia, Cravo totumo, Curipao, El cerrito, El guavia, El pesebre, El temblador, El triunfo, Florida alta, La cabuya, La esperanza, La Holanda, La libertad, La lobería, La reforma, La soledad, Las brisas, Las canoas, Los aceites, Los algarrobos, Los andes, Los carraos, Macaguancito, Mapoy, Mararabe, Mata de topocho, Mata rala, Matelion, Nápoles I, Naranjitos, Piñalito, Puerto Gaitán, Rincón babaica, Rincon hondo, Sabana de la vieja, San Antonio alto cravo, San Antonio rio tame, San Joaquín, San José de morichal, San Lope, San pedro - santa helena, San salvador, Santa Inés, Santa luisa, Saparay, Siberia 1, Sifalu, Tablón purare, Tamacay y Turpiales.





iii. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.

- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proyecto.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- ✓ Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- ✓ Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por el interventor del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del interventor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el interventor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- ✓ Levantar acta de las reuniones realizadas.
- ✓ Consignar a CARIBABARE ESP los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- ✓ Efectuar los aportes al sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes; Realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables en la materia; Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato, paz y salvo, por conceptos salariales y prestacionales.
- ✓ El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un número suficiente de equipo en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo sugiere el interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.
- ✓ El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo tamaño forma, clase, color y las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del interventor. Sera responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

- ✓ El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
- ✓ El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberán dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme deberá tener la imagen institucional.
- ✓ Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que la representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
- ✓ Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
- ✓ CARIBABARE ESP no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

iv. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **DOCE (12) meses** contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor e Interventor, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

v. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se constató que se encuentra inscrito en el Banco y con todos los soportes y requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tame con el código BPIN 20201301011457, de la Secretaría de Técnica OCAD PAZ

vi. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas, el cual hace parte integral como un documento independiente de este proceso.

La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para construcción de alcantarillados RAS 2017, Normas técnicas pertinentes y complementarias del INVIAS y el

Ministerio de Transporte, así mismo, la NSR 2010 las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva técnica de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato, que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas específicas del tipo de obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
American Society for Testing and Materials ASTM
American Concrete Institute ACI
Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la dependencia encargada, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de acueductos, vigentes, el Municipio y el Interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. CARIBABARE ESP ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Manual sobre dispositivos para el control del tránsito, Normas de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a CARIBABARE ESP para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el INTERVENTOR deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del

contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

Todos los materiales especificados en el proyecto, se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute la obra, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos y materiales que se relacionan en las especificaciones.

Es necesario considerar que para el desarrollo del proyecto de construcción, se asigne una INTERVENTORIA, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones tanto en los procesos, como en las metodologías de construcción, pero también en la elección y utilización de los diferentes materiales, elementos y equipos que conforman integralmente la instalación a construir dentro de las especificaciones presentes y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo la filosofía de utilizar elementos de mayor calidad a la especificada en este documento. La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIABABRE ESP realizara la SUPERVISIÓN a través del Líder Grupo Operativo Técnico Ambiental o quien haga sus veces.

EL CONTRATISTA deberá efectuar la localización y el replanteo de todos y cada uno de los trabajos relacionados en estas especificaciones, para garantizar su correcta ubicación; adicionalmente serán a costo del CONTRATISTA, todos los ensayos de laboratorio y pruebas que sean necesarios para comprobar la calidad de los diferentes materiales suministrados por él y utilizados en las diferentes actividades que se contratan, con el fin de lograr los objetivos de construir una obra de primera calidad, tal como está proyectada.

Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante el proceso constructivo, serán por la ejecución de cada una de las diferentes actividades necesarias para la construcción de la obra propuesta y las que considere el propio CONTRATISTA, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general y procesos de construcción, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC,

Código NSR2010 y ASTM y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes y aquellas contempladas en el convenio si fuere el caso.

El CONTRATISTA con el apoyo de la INTERVENTORÍA, identificará las zonas de mayor riesgo para las personas ajenas a la obra, no solo con la construcción como tal, sino con el acopio de materiales, entrada y salida de maquinaria, etc. Se tomarán todas las precauciones para no afectar la integridad de las personas. Se procederá a demarcar con vallas y señalizar con colombinas plásticas y cintas de demarcación con el texto "Peligro" o "Prohibido el paso", y cerramientos para evitar el tránsito.

Las principales actividades contempladas en las obras son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**
1.1	Trazado sobre terreno
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**
2,1	**EXCAVACIONES**
2.1.1	Excavaciones a mano en material común para cimentación
2,2	**CIMENTACIÓN**
2.2.1	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación
2.2.2	Concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)
2.2.3	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) según plano. Incluye refuerzo malla electrosoldada, según planos
2.2.4	Relleno con material seleccionado compactado con rana
2.2.5	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)
2,3	**MAMPOSTERIA**
2.3.1	Levante en muro en bloque 0.09 en concreto
2.3.2	Levante de muro para caseta en calados de 25x25cm
2,4	**ESTRUCTURA**
2.4.1	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4" según plano
2.4.2	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado

2.4.3	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)
2.4.4	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado
2,5	**CUBIERTA**
2.5.1	Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm), pintura de protección
2.5.2	Viga culata 10X10cm en concreto de 3000PSI(210kg/cm²), con refuerzo según planos
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**
3,1	**INSTALACIONES SANITARIAS**
3.1.1	Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero,ducha
3.1.2	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"
3.1.3	Punto sanitario de 4" Sanitario
3.1.4	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 2"
3.1.5	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y Lavadero
3.1.6	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado 60x90 en concreto.
3,2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**
3.2.1	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC 1/2"
3.2.2	Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos
3,3	**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**
3.3.1	Suministro e instalacion de Canal en pvc con accesorios
3.3.2	Suministro e instalacion de Bajante aguas lluvias en pvc 3" con accesorios
3.3.3	Tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento
3,4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**
3.4.1	Salida lampara de muro
3.4.2	Punto eléctrico interruptor doble
3.4.3	Conexión circuito electrico existente en la vivienda
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**
4,1	**ACABADOS**
4.1.1	Pañete allanado 1:6 e=0.025m
4.1.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)

4.1.3	Enchape cerámica 20x20
4,2	**CARPINTERIA METALICA**
4.2.1	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.8x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.
4,2,2	Suministro e Instalación de Ventana en Aluminio tipo persiana de 0,60 x 0,23 m. Incluye vidrio 4 mm
5	**CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**
5,1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**
5.1.1	Trazado sobre terreno
5.1.2	Excavación a mano en terreno común
5,2	**CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS**
5.2.1	Construcción trampa de grasas, de conformidad con planos, cantidades y especificaciones
5,3	**CONSTRUCCION TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA**
5.3.1	Construcción tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones
5.3.2	Construcción filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones
5.3.3	Lecho Filtrante. Medio Sintético Plastico Filtrante (Rosetón) Polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.
5.3.4	Membrana PVC con apertura de 2x2mm
5,4	**CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION**
5.4.1	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 3" y 4", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones
6	**TRANSPORTAR EL MATERIAL**
6,1	Transporte de material
	CAPACITACIÓN BUEN USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS
	IMPLEMENTACION PAPSO
	IMPLEMENTACION PMA

vii. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
831015	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

3. PERMISOS Y LICENCIAS

En cumplimiento al decreto 1753 de 1994 "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VIII y XII de la ley 99 de 1993 sobre la licencias ambientales", se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones (Capítulo I, Articulo 1, del Decreto 1753 de 1994):
Plan de Manejo Ambiental: Es el plan, de manera detallada, establece las relaciones que se requieren para corregir, mitigar, controlar, compensar, y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia.

Análisis de Riesgo: El estudio o evaluación de las circunstancias, eventualidades o contingencias que en desarrollo de un proyecto, obra o actividad puedan ocasionar peligro de daño a la salud humana, al medio ambiente y a los recursos naturales.

Medidas de Prevención: Son obras o actividades encaminadas a prevenir, controlar los posibles impactos y efectos negativos que puedan generar un proyecto obra o actividad sobre el entorno humano y natural.

Medidas de Mitigación: Son obras o actividades dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado.

Medidas de Compensación: Son obras o actividades dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones y las localidades por los impactos o efectos negativos que no puedan ser evitados, corregidos o satisfactoriamente mitigados.

Por ello, la Empresa de Servicios Públicos de CARIBABARE, establece las medidas anteriormente mencionadas.

Los materiales pétreos que se requieran para la ejecución del presente proyecto, deberán ser adquiridos en una cantera que acredite la Licencia Ambiental vigente para la explotación de

los mismos, los cuales han de ser considerados por el CONTRATISTA dentro del análisis económico del proyecto.

Una vez se dé acta de inicio a las actividades contractuales el contratista solicitará a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia la obtención de permisos ambientales de captación de aguas superficiales, y este trámite no podrá exceder 2 meses una vez firmada el acta de inicio, de lo contrario se suspenderá la obra hasta la obtención del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN PUBLICA, selección de la OFERENTE y futura ejecución del Contrato de Obra, cuyo Objeto es: **"CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

De conformidad con la RESOLUCION No. 035 DE DICIEMBRE 27 DE 2019, ARTICULO 12: CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA: CARIBABARE ESP, En el evento en que la cuantía estimada del Contrato exceda trescientos cincuenta (350) SMMLV, requerirá autorización por parte de la Junta Directiva de CARIBABARE ESP, con el fin de poder dar comienzo al cargue de la invitación pública, a través de la página institucional para que la comunidad en general pueda acceder a los estudios previos y términos de referencia, en todo caso bajo el cumplimiento cabal del artículo séptimo y octavo del presente Manual de Contratación.
ARTICULO SÉPTIMO: ESTUDIOS PREVIOS. Es el documento que por excelencia permite denotar la necesidad de contratación del objeto que se postula por parte de alguna de las áreas adscritas a la entidad, para que éste goce de cumplimiento a la luz del presente manual de contratación, debe contar como mínimo:

1. La descripción de la necesidad que la Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE ESP pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato exige diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, si se trata de contratos de suministro se deberá anexar la ficha técnica del producto que se desea adquirir.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación del mismo, incluyendo los fundamentos jurídicos y de experiencia general y específica.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, el cual deberá estar soportado según la forma que indique la modalidad de selección aplicada, adicional a la forma como se pretende realizar los o el pago.
5. El plazo que se considere es el adecuado para la contratación que se pretende suscribir.
6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Indicación de quien realizara la supervisión.

9. Las garantías que se van a exigir en el proceso de contratación.
10. La cláusula de indemnidad.
11. La firma del funcionario que presenta el estudio previo.

ARTÍCULO OCTAVO: TERMINOS DE REFERENCIA. Son los documentos que junto con la disponibilidad presupuestal y estudios previos, hacen parte del paquete que permite que se genere la etapa precontractual que se publica vía página institucional, para seleccionar oferente a través de las modalidades de invitación privada e invitación pública, los mismos deben contener como mínimo los siguientes ítems:

1. Una introducción en la cual se describa la necesidad y se indique que con la contratación que se pretende realizar por parte de la entidad se dará cumplimiento a que meta o la importancia que genere la contratación.
2. Indicar el objeto a contratar.
3. Indicar el plazo por el cual se suscribirá el contrato o convenio.
4. Indicar que alcance tendrá la contratación, lo cual deberá plasmar a través de la inscripción detallada de actividades a realizar u objetos a suministrar, detallando en todo caso que personal de mano de obra no calificada o profesional, materiales, equipos, herramientas y demás, serán necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas.
5. El valor que se estima será el valor máximo que se está dispuesto a pagar por parte de la entidad.
6. El plazo asignado que se cree conveniente para dar cumplimiento al objeto contratado.
7. La forma de pago que usará la entidad para dar cumplimiento a la obligación monetaria que se genere con ocasión a la suscripción del contrato o convenio. Dando cumplimiento a lo que se disponga por las modalidades de selección del oferente en lo que respecte a otorgamiento de anticipos.
8. Una descripción del régimen jurídico aplicable y de la modalidad de selección ajustada para la contratación.
9. Una relación de la documentación que hace parte del proyecto a contratar, es decir lo usado en la etapa precontractual, que dan apoyo jurídico, contable y técnico de la contratación.
10. Un calendario el cual será aplicado para las modalidades de solicitud privada de ofertas e invitación pública, distinguiéndose entre sí únicamente por el monto del proceso, es decir por la cantidad de salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniéndose que el calendario a continuación descrito será el mismo para las modalidades antes mencionadas:
 - 10.1. 1 día para envío de correos solicitando oferta privada o 1 día hábil publicitando la invitación a participar abiertamente de la convocatoria cuando se trate de invitación pública.
 - 10.2. 1 día hábil para manifestar que se desea participar en la invitación privada.
 - 10.3. 1 día hábil para remitir la oferta, con las formalidades que se exijan en los términos de referencia, etapa que se considera cierre de recibo de propuestas.
 - 10.4. Medio día hábil para hacer observaciones a los términos de referencia y demás documentos.

10.5. Medio día hábil para dar contestación a las observaciones presentadas, término que podrá ser ampliado mediante adenda justificada por la entidad, según la complejidad de las observaciones.
10.6. 1 día hábil que será la fecha máxima en la cual aquellas personas que presentaron manifestación de interés de participar, podrán remitir su respectiva oferta.
10.7. 1 día hábil para realizar evaluación de las ofertas presentadas.
10.8. 1 día hábil para realizar la suscripción del contrato y realizar la legalización del mismo.

11. Se deberá incluir las causales de rechazo de la oferta, presentadas por los preseleccionados que decidieron participar en el proceso.
12. Se deberá incluir las causales para declarar desierta la invitación.
13. Deberá contener de manera explícita cuales son los documentos que se exigen para proseguir dentro del proceso de selección de oferente, teniéndose que se debe incluir cuales son los documentos mínimos habilitantes de la propuesta.
14. Se indicará a los oferentes participantes la formalidad aplicada para la elaboración y presentación de la propuesta.
15. Indicar los requisitos para participar, discriminado según corresponda a persona natural o jurídica.
16. Un apartado indicando a cargo de quien se ejercerá el control y la vigilancia al proyecto, en la cual se determinará si corresponde a un supervisor que podrá ser un funcionario de la entidad o una interventoría externa contratada ya sea por la entidad o en algunos casos por entidades ordenadoras del gasto.
17. Apartado donde se estipule la forma en la cual se realizará la evaluación a la parte técnica, contable y jurídica, calificación de las propuestas y adjudicación del proceso.
18. Ítem de análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
19. Acápite en el cual se indique todas las formalidades que llevara el contrato a suscribir con el oferente ganador.
20. Finalmente, los anexos que correspondan y que deban ser presentados según corresponda el tipo de persona que sea el oferente. Entre ellos están a disposición el formato carta de manifestación de interés en participar, formato carta de presentación de la propuesta, formato carta compromiso anticorrupción, formato carta de conformación de consorcio, formato carta de conformación de la unión temporal, formato manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de las señalada en la Ley, formato abono de la propuesta, formato de información financiera, formato de experiencia de los profesionales propuestos, formato carta de compromiso de los profesionales propuestos, formato experiencia general de los proponentes, formato experiencia específica de los proponentes, formato sobre contratos adjudicados, en ejecución o vigentes, cuadro de presupuesto con los ítem del contrato por modalidad de solicitud de oferta privada y finalmente el formato del contrato a suscribir.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta **DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($10.912.955.581,87).** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de las obras a realizar que forma parte de este documento, basado en el estudio de precios de mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios unitarios realizados por el Grupo Operativo Técnico Ambiental, los cuales hace parte fundamental de este documento. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Empresa de Servicios Públicos de Tame, efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en forma global relacionado con la dinámica de las obras civiles, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de conformidad con el mercado, de cada uno de los materiales que integran el análisis de precios unitarios.

Se tuvieron como base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales. Así mismo fueron cotizados los equipos, y valor de transporte, material de ferretería, etc.
En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($10.912.955.581,87).** Financiados a través de la Rubro Presupuestal No. 122 del 26 de enero de 2022, expedidos por la oficina de presupuesto de la Empresa CARIBABARE E.S.P.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

a. FORMA DE PAGO

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo a satisfacción del supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría externa y aprobados por el Supervisor del interventor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE ESP entregara al CONTRATISTA hasta un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa . El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados al Departamento Nacional de Planeación DNP. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que CARIBABARE E.S.P dará apertura al Contrato con invitación pública, para el ofrecimiento más favorable se aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA:	HABILITADO/ NO HABILITADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:	HABILITADO/ NO HABILITADO
EQUIPO PROFESIONAL (FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA):	PONDERABLE
PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE:	PONDERABLE

APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL:	PONDERABLE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	PONDERABLE
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:	PONDERABLE

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso se establecen bajo un esquema simple de HABIL o NO HABIL en estricto apego de los criterios de habilitación de proponentes contemplando la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia y visita al sitio de la obra. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara para establecer si la propuesta es hábil o no hábil. CARIBABARE ESP se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

a) CAPACIDAD JURÍDICA (HÁBIL / NO HÁBIL)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

5.3.1 Carta de presentación de la oferta.
La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante.

5.3.2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal.
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

5.3.3 Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:
1. En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar tal calidad y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL.
2. En caso que el oferente sea una unión temporal indicará tal calidad y el porcentaje de participación y señalará los Pliegos y la extensión de la participación en la oferta y en la

ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL.

3. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

5.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se pueda verificar el término mínimo de un (1) año de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

5.3.5 Registro Único Tributario
El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado.

5.3.6 Acreditación del pago de Aportes Parafiscales

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas jurídicas deben anexar obligatoriamente las constancias de pago y planillas de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos SEIS (6) de los trabajadores a cargo.

En el evento en que la sociedad no tenga más de SEIS (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso).

3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los DOS (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá obligatoriamente anexar las planillas de pago de su seguridad social de los últimos dos (2) meses.

La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, de acuerdo a los literales anteriores, de acuerdo a su naturaleza.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.3.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.
En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

5.3.8 Certificado de Antecedentes Policivos.
CARIBABARE ESP consultara los antecedentes penales expedido por la autoridad competente y que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
De igual manera a cada uno de los integrantes de los consorcios o una Uniones Temporales.

5.3.9 Certificado de Antecedentes Fiscales.
El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

5.4. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá aportar este certificado que demuestre que su inscripción se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o

revisor fiscal, según el caso. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que será entregada con la presentación de la propuesta, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite esté requisito la propuesta será RECHAZADA.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario dé la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.
Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA. (HÁBIL / NO HÁBIL)

5.5.1 Experiencia General

Se evaluarán únicamente los contratos terminados y liquidados relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No.11; en el evento para el cual la información del Anexo No.11 no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia general) deben obligatoriamente ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o Certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final, donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.11 (Experiencia General del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. Anexo No.11.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente Licitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Se evaluará Diez (10) contratos de obra terminados y liquidados que cumplan con las siguientes indicaciones:

Que estén relacionados con la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES Y/O BATERIAS SANITARIAS**

La clasificación de los bienes y servicios para la experiencia general en los cuales cada uno de los contratos deben encontrarse clasificados en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

La sumatoria de los contratos aportados como experiencia general deberán tener un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar mínimo un (1) contrato como experiencia general.

5.5.2 Experiencia Específica:

Se evaluarán únicamente los contratos finalizados relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No.12; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo No. 12 podrán ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante o Acta de liquidación Final, donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No.12 (Experiencia específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Que cumplan con el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. Importando su valor.

Se evaluarán Cinco (5) contratos de obra terminados y/o liquidados en donde se cumplan con las siguientes indicaciones:

Los contratos aportados como experiencia especifica deberán estar relacionado con **ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O BATERIAS SANITARIAS**

La sumatoria de los contratos aportados como experiencia especifica deberán tener un valor mayor o igual a una vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La clasificación de los bienes y servicios para la experiencia específica, en los cuales los contratos deben encontrarse clasificados en los siguientes códigos:

	Descripción
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
831015	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Para el caso de la experiencia general y específica, el oferente deberá manifestar mediante documento escrito anexo a la propuesta, que contratos se deben computar (Para efectos de Valor) para cumplir con cada una de las experiencias requeridas en este Pliego de Condiciones, advirtiendo que no se aceptaran los contratos relacionados que acrediten para la experiencia general como para la experiencia específica.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente en el Formulario Predispuesto para tal fin.

En caso que el proponente relacione más contratos de los solicitados, solo se tomara el primer contrato relacionado en el formulario.

Para las modalidades de asociación consorcio o Uniones temporales, la experiencia Especifica de cada uno de los integrantes se consolidarán en uno solo; por ejemplo: Se suman los contratos, valores y cantidades debidamente Certificados (como se exige en este

numeral) que cumplan con las características requeridas, como si se tratara de un solo proponente, aquí no importa el porcentaje de participación.

En ningún caso, los contratos relacionados como experiencia general pueden ser relacionados como experiencia especifica.

5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Integrantes del equipo de trabajo**

El proponente debe aportar en su propuesta el personal mínimo que se describe a continuación.

DIRECTOR DE OBRA
Dedicación: 50%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Ingeniero Civil
Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y más de cuatro (04) años de experiencia siendo director de obra en proyectos de infraestructura y obras civiles (Teniendo en cuenta la duración del contrato mas no el tiempo de dedicación) y haber participado en mínimo dos (2) contratos relacionados con acueducto y/o sector agua potable y/o alcantarillado.

RESIDENTE DE OBRA
Dedicación: 100%
Cantidad: 1
El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Ingeniero Civil
Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años (2) como ingeniero residente en proyectos de infraestructura y obras civiles.

INGENIERO AMBIENTAL

Dedicación: 50%
Cantidad: 1
El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Ingeniero Ambiental
Experiencia Mínima: cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional y haberse desempeñado como ingeniero ambiental en

mínimo 10 contratos de infraestructura y obras civiles.

INSPECTOR DE OBRA

Dedicación: 100%
Cantidad: 1
El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Tecnólogo en Obras Civiles
Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haberse desempeñado como inspector de obra en mínimo 8 contratos de infraestructura y obras civiles.

PROFESIONAL HSE

Dedicación: 100%
Cantidad: 1
El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Ingeniero Ambiental
Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional y haberse desempeñado en el área de la seguridad y salud en el trabajo en mínimo 5 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONTADOR PUBLICO

Dedicación: 30%
Cantidad: 1
El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Contador Publico
Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haberse como Contador Público en mínimo 17 contratos de infraestructura y obras civiles.

PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

Dedicación: 100%
Cantidad: 1
El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
Profesión: Contador Publico y/o Administrador De Empresas y/o Economista y/o Ingeniero Industrial
Experiencia Mínima: haberse desempeñado como Residente Administrativo y/o Profesional de Apoyo Administrativo en mínimo 14 contratos de infraestructura y obras civiles.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente Licitación Pública, se deberá aportar certificación así:

En la empresa privada: contrato de obra o certificación de ejecución o cumplimiento por parte del contratante si lo celebró como persona natural idónea. Si formó parte y/o fue representante de un consorcio o unión temporal, deberá anexar adicionalmente certificación firmada por el representante del consorcio del que formó parte o por algún integrante del mismo, donde se exprese claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto, como residente, según corresponda.

De cualquier forma, el contrato o la certificación de obra debe mostrar claramente la participación del profesional en el mismo como persona natural, como parte de la unión temporal o consorcio o simplemente como representante legal, y debe anexarse. Si participó sin que su caso se halle en alguno de los anteriores eventos, deberá anexar certificación firmada por el representante legal del consorcio. En todos los casos anteriores deberá ser anexado el contrato o certificación del contrato donde pueda verificarse claramente la participación de quien firma la certificación.

En la empresa oficial: una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente el número, la fecha y el objeto del contrato en el que estuvo involucrado y el periodo de tiempo en que participó.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato.
c. Indicar plazo del contrato.
d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Hoja de vida del personal ofrecido.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
c) Copia Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional expedido por el **COPNIA** o quien haga sus veces**.**
d) Copia del acta de grado o diploma de título profesional
e) Copia del acta de grado o diploma de postgrado o especialización (de ser requerido)
f) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
g) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal con la idoneidad y experiencia ofrecido en su propuesta y aprobado por la ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La **ENTIDAD,** se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

5.8 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

La información deberá ser revisada por CARIBABARE ESP, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se deberé presentar los estados financieros y declaración de renta de los dos últimos años (2020-2019).

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios el cumplimiento del puntaje mínimo de los indicadores se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. A excepción de los indicadores, capital de trabajo y patrimonio, ya que por ser valores absolutos se hará por suma simple del indicador de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Índices

Financieros:

5.8.1 Capital De Trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ Mayor o Igual al 30% del PO

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

CARIBABARE ESP ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, CARIBABARE ESP ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma simple de los índices individuales sin afectarse por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

5.8.2 Patrimonio:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total ≥ Mayor o Igual al 30% del PO

Son el conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional. Para CARIBABARE ESP es muy importante este indicador el cual es garantía preferentemente para atender eventualidades y responsabilidades por parte del contratista por ello se incluye como indicador adicional.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma simple de los índices individuales sin afectarse por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

5.8.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA

Solvencia = Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ Mayor o Igual a Tres (3.0).

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

5.8.4 ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento =Pasivo Total / Activo Total ≤ menor o igual al 40%

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individual es multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

5.8.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva a la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, CARIBABARE ESP decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente:
Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses > = a 3 ó INDETERMINADO
En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PO
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 3.0 Ó INDETERMINADO

5.8.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ Mayor o Igual a 15%

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ Mayor o Igual a 15%

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

Indicador	índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL A 15%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS O ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL A 15%

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HÁBIL.

5.9 CAPACIDAD RESIDUAL

El oferente deberá tener a la fecha de cierre del proceso de selección una capacidad residual del proceso de Contratación igual o superior al Presupuesto Oficial.

El interesado en el presente proceso de contratación de obra deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

De conformidad con el literal B. del numeral V de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1), el proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y

por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

- El valor del contrato;
- El plazo del contrato;
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en el anexo respectivo, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual de contratación (KR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica).

Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación (KR) del proponente plural, se calculará de acuerdo al Aplicativo Excel del Portal de Contratación.

En caso que el oferente no relacione en el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, CARIBABARE ESP, entenderá para todos los efectos que no posee contratos en ejecución.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se tomarán en cuenta los contratos de Obra de acuerdo con la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de manera que se considerarán los contratos de obra suscritos con las entidades estatales, excluyéndolos de concesión y los contratos celebrados con entes no estatales.

- CARIBABARE ESP debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

CARIBABARE ESP debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de:

Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

- **La Capacidad de organización** (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años

debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

• **El factor de experiencia (E),** se determinará de acuerdo a la siguiente regla:

La experiencia (E) del oferente es acreditada por medio de la relación entre:

(i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios;

(ii) y el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato el cual contiene los contratos inscritos y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

• **Capacidad financiera (CF):** La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 decreto 1082 de 2015).

- **La capacidad técnica (CT):** se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
0	1	20
1	3	30
4	mayores	40

7. GARANTÍAS

FASE PRECONTRACTUAL

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes la siguiente garantía:

Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a favor de CARIBABARE ESP y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, por un valor mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial indicado para el contrato, por una vigencia de un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, la cual podrá ser ampliada si la Entidad así lo solicita.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por… y… ", debe identificarse claramente la razón social de cada uno de los socios y su porcentaje de participación.

CARIBABARE ESP podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la administración exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Se debe anexar el certificado de pago de la seriedad de la oferta.

La garantía deberá constituirse conforme a lo siguiente: Asegurado/Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

FASE CONTRACTUAL

Se establece que debe haber un mecanismo de cobertura de riesgo, una Póliza de Seguros que tiene como fin hacer cumplir lo que está en el contrato la cual deben mantenerse con vigencia durante su vida y ejecución, ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto es financiado con recursos públicos del Fondo de Compensación Regional de la Nación del Sistema General de Regalías (SGR), el Contratista deberá constituir a favor de CARIBABARE ESP, una garantía bancaria o una póliza de seguros, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento del contrato.

b) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor final del Contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de acta de recibo final de la obra.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

d) **ANTICIPO**: La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la ejecución del contrato.

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de CARIBABARE ESP y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá a

CARIBABARE ESP por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. CARIBABARE ESP se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Así mismo, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual, los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE**

CONTRATACIÓN, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

8.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en el pliego de condiciones y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Empresa, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riegos previsibles. Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que el municipio hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible predecir su ocurrencia.

CARIBABARE ESP y los interesados discutirán la asignación de riesgos previsibles durante la audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Los riesgos previsibles no considerados por CARIBABARE ESP y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en el pliego de condiciones mediante adenda.

CARIBABARE ESP para este contrato tendrá en cuenta lo siguiente.

a) TIPO DE RIESGO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- La no suscripción del contrato: lo asume el contratista, se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta si se presente el hecho: Del contratista. Se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La reclamación de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato: Lo asumen las partes. Se mitiga con las respuestas oportunamente.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CALIFICACION IMPACTO/ PROBABILIDAD	CUANTIFICACION

Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto de contrato, Se mitiga con la imposición de multas.	Contratista	Bajo	1%
Contractual	Demora mayor a 30 días en la iniciación del contrato. Se mitiga con el Seguimiento a la Operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Contratista	Bajo	2%
Riesgos de operación	Riesgo por la variación en estimación de las actividades para el cumplimiento del contrato (pe: mayor o menor costo para ensayos de laboratorio o viáticos, entre otros).	Contratista	Medio/Media	2%
Económico	Derivado de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, riesgo país, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Se efectuara el acta a fin de garantizar el equilibrio contractual.	Contratista	Media/Baja	2%
Contractual	Errores involuntarios que puedan quedar en los Términos y Condiciones de la Contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc., se mitiga con reuniones con el contratista.	CARIBABARE ESP	Bajo	1%
Contractual	No pago oportuno por parte del Contratista, en relación	Contratista	Bajo	1%

	con servicios profesionales, especialistas y otros subcontratistas. Se mitiga con la póliza respectiva.			
Técnico/Contractual	Demoras por cambios de normatividad durante la ejecución de los proyectos. Se mitiga prevaleciendo el equilibrio contractual.	CARIBABARE ESP	Bajo/Medio	2%
Financiero	Insolvencia del Contratista por no preverlos costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del proyecto. Se mitiga con la caducidad del contrato.	Contratista	Bajo/Medio	2%
Técnico	Por deficiencias en la construcción del objeto contractual. Se mitiga con la póliza respectiva. Calidad y Estabilidad.	Contratista	Medio/Medio	2%
Coordinación	Demoras generadas cuando la empresa y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato. Se realizaran las reuniones correspondientes de manera prioritaria.	CARIBABARE ESP	Medio/Medio	2%
Contractual	No firma del acta de liquidación por parte del contratista, se mitiga con la liquidación unilateral del contrato.	Contratista	Medio/Medio	2%

ETAPA POS-CONTRACTUAL
La mala calidad de la obra, se mitigará declarando el siniestro y haciendo efectiva la póliza de calidad y estabilidad de la obra.
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA
Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras.

1- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley.
2- Asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar en obra.
3- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto.
4- Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación de las obras en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia.
5- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, se configuren con la presentación de la propuesta, con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
6- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
7- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad y/o estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
8- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán.
9- Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el Contratista por lo que debe calcular la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

9. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como HABILES en la evaluación financiera, jurídica y técnica. La Empresa CARIBABARE ESP efectuará la apertura del **Sobre No 2** del o los oferentes que hayan sido considerados HABILES en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

9.1 UN UNICO PROPONENTE CONSIDERADO HABIL.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

9.2. PROPONENTES HABILITADOS

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

Las propuestas HABILES serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I. CALIDAD	**(700) puntos**
CAPACIDAD TÉCNICA	(500) puntos
PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	(100) puntos
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL	(100) puntos
II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**(100) puntos**
III. PRECIO - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.	**(200) puntos**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

NOTA: CARIBABARE ESP verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se allegue a la Empresa, en la que se relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

9.2.1 Calidad

9.2.1.1 Factor Capacidad Técnica (puntaje máximo 500 puntos)

• DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil	100 puntos
• RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	100 puntos
• INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	50 puntos
• INSPECTOR DE OBRA	Tecnólogo Obras Civiles	30 puntos
• PROFESIONAL HSE	Ingeniero Ambiental	100 puntos
• CONTADOR PUBLICO	Contador Público	70 puntos
• PROFESIONAL APOYO ADMINISTRATIVO	Contador Público Administrador De Empresas Economista Ingeniero Industrial	50 puntos

DIRECTOR DE OBRA

- Dedicación: 50%
- Cantidad: 1
- El profesional ofrecido como director deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Ingeniero Civil
- Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y más de cuatro (04) años de experiencia siendo director de obra en proyectos de infraestructura y obras civiles (Teniendo en cuenta la

duración del contrato mas no el tiempo de dedicación) y haber participado en mínimo dos (2) contratos relacionados con acueducto y/o sector agua potable y/o alcantarillado.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Profesión: Ingeniero Civil Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y más de cuatro (04) años de experiencia siendo director de obra en proyectos de infraestructura y obras civiles (Teniendo en cuenta la duración del contrato mas no el tiempo de dedicación) y haber participado como director de obra en mínimo dos (2) contratos relacionados con acueducto y/o sector agua potable y/o alcantarillado.	**50 PUNTOS**
EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESTUDIOS	Magister en ingeniería área civil con énfasis en recursos hídricos. Poseer mínimo cinco años más de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional diferentes a los aportados en la experiencia mínima y haber participado como director de obra en mínimo un (1) contrato relacionado con acueducto y/o sector agua potable y/o alcantarillado diferente a los aportados en la experiencia mínima exigida.	**50 PUNTOS**

RESIDENTE DE OBRA

- Dedicación: 100%
- Cantidad: 1
- El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Ingeniero Civil
- Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años (2) como ingeniero residente en proyectos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Ingeniero Civil Experiencia Mínima: doce (12) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos años (2) como ingeniero residente en proyectos de infraestructura y obras civiles.	**50 PUNTOS**

EXPERIENCIA ADICIONAL	Poseer mínimo cinco (5) años más de experiencia adicional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional diferentes a los aportados en la experiencia mínima, y aportar nueve (9) contratos relacionados con acueducto y/o alcantarillado sanitario y/o alcantarillado pluvial y/o edificaciones donde participe como residente de obra.	**50 PUNTOS**

INGENIERO AMBIENTAL

- Dedicación: 50%
- Cantidad: 1
- El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Ingeniero Ambiental
- Experiencia Mínima: cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional y haberse desempeñado como ingeniero ambiental en mínimo 10 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Ingeniero Ambiental Experiencia Mínima: cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional y haberse desempeñado como ingeniero ambiental en mínimo 10 contratos de infraestructura y obras civiles donde se desempeñe como ingeniero ambiental.	**50 PUNTOS**

INSPECTOR DE OBRA

- Dedicación: 100%
- Cantidad: 1
- El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Tecnólogo en Obras Civiles
- Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haberse desempeñado como inspector de obra en mínimo 8 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Tecnólogo En Obras Civiles Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haberse desempeñado como como inspector de obra en mínimo 8 contratos de infraestructura y obras civiles.	**30 PUNTOS**

PROFESIONAL HSE

- Dedicación: 100%
- Cantidad: 1
- El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Ingeniero Ambiental
- Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional y haberse desempeñado en el área de la seguridad y salud en el trabajo en mínimo 5 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Ingeniero Ambiental Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición del título profesional	**50 PUNTOS**
EXPERIENCIA ADICIONAL Y ESTUDIOS	Especialista en el área de la seguridad y salud en el trabajo y haber participado como profesional HSE en mínimo cinco (5) contratos de infraestructura y obras civiles.	**50 PUNTOS**

CONTADOR PUBLICO

- Dedicación: 30%
- Cantidad: 1
- El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Contador Publico
- Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haberse como Contador Público en mínimo 17 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN

EXPERIENCIA MÍNIMA	Contador Publico Experiencia Mínima: seis (06) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	**10 PUNTOS**
EXPERIENCIA ADICIONAL	Haber participado en mínimo 17 contratos de infraestructura y obra civiles como contador publico y que la sumatoria de los contratos aportados sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.	**60 PUNTOS**

PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- Dedicación: 100%
- Cantidad: 1
- El profesional, deberá acreditar lo siguiente:
- Profesión: Contador Público y/o Administrador De Empresas y/o Economista y/o Ingeniero Industrial
- Experiencia Mínima: haberse desempeñado como Residente Administrativo y/o Profesional de Apoyo Administrativo en mínimo 14 contratos de infraestructura y obras civiles.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA	Contador Público y/o Administrador De Empresas y/o Economista y/o Ingeniero Industrial haberse desempeñado como Residente Administrativo y/o Profesional de Apoyo Administrativo en mínimo 14 contratos de infraestructura y obras civiles.	**50 PUNTOS**

FORMA DE ACREDITACIÓN

- **Formación académica y especializaciones**

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones y/o maestrías, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización y/o maestría, que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad a cerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por CARIBABARE ESP.

9.2.1.2 Plan de Trabajo y Organización del Oferente (máximo 100 puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 50 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

- **CONCEPTO DESCRIPCIÓN PUNTAJE**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de Actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	50
Organización del oferente	Se calificará la distribución y asignación de funciones y Responsabilidades propuestas.	50
PUNTOS		**100**

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar.

• Plan de trabajo (puntaje máximo 50 puntos)

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project. El plan de trabajo a presentar deberá contener como mínimo:

• Nombre de la actividad
• Precedencias: ruta crítica y holguras
• Duración estimada
• Inicio y final.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

• En caso que el proponente no presente este documento se le otorgará puntaje de cero (0) puntos por este factor.

• En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 10 puntos.

• A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 50 puntos.

• Organización del oferente. (Puntaje máximo 50 puntos)

El proponente deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar:

Organización: Organigrama para el proyecto (Tipos de Cargo y Tipo de Subordinación)

Coordinación: Actividades claves para la ejecución del proyecto de, controles a realizar, criterio de aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.

Distribución de cargas: Descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del proyecto.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

✓ En caso que el proponente no presente este documento se le otorgará puntaje de cero (0) puntos por este factor.

✓ En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 10 puntos.

✓ A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 50 puntos.

✓ Los documentos correspondientes al plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

✓ De no presentar la metodología, plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

9.2.1.3 Apoyo a la Generación de Empleo Local (Puntaje máximo 100 puntos)

Se asignará cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Tame Arauca.
Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo:

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
1	Cuando el proponente presente mínimo 4 personas y presente los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía. Certificado de residencia del municipio de Tame con fecha de expedición no mayor a 30 días. Carta de compromiso de la mano de obra.	**50 PUNTOS**
2	Cuando el proponente presente mínimo 1 personas diferente a las ya aportadas y acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos Copia cédula de ciudadanía. Certificado de residencia del municipio de Tame con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**50 PUNTOS**

	Carta de compromiso de la mano de obra. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad Para el caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá aportar el personal en condición de discapacidad.	

9.2.2 Apoyo a la Industria Nacional (Puntaje máximo 100 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que delimita la relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que son servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia...",.hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Número y fecha del tratado
c) Objeto del tratado
d) Vigencia del tratado
e) Indicar que va dirigido a la licitación pública precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	**CIEN (100) PUNTOS**
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros.	**CINCUENTA (50) PUNTOS**

9.2.3. Precio- Evaluación Propuesta Económica (Puntaje máximo 200 puntos)

La empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web *www.superfinanciera.gov.co,* a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente empate o igualdad en puntaje entre dos o más proponentes, o para definir el orden de elegibilidad de los demás proponentes, se recurrirá al siguiente criterio, siguiendo en su orden los siguientes puntos:

a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el precio de la propuesta.

b) Si persiste el empate se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje de

calidad.

c) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

d) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá: en el caso que el oferente sea persona natural, que posea su domicilio principal en el municipio de Tame y en el Caso de Consorcio o unión Temporal; el mayor porcentaje de sus integrantes posean su domicilio principal en el municipio de Tame. Verificado por el Registro Único de Proponentes.

e) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.

f) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mi pymes, se preferirá a la Mipyme Departamental, sea proponente singular, o consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Departamental.

g) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tienen vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

h) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes singulares o plurales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361de1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

i) Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:

- En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.

- En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número

asignado a cada proponente.

- Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad Que se establezca para la adjudicación del contrato.

11. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN:

11.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

11.1.1. Interventoría

El proyecto incluye los recursos para desarrollar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídica y Ambiental a la "**CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** En la selección del interventor técnico se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del mismo para desarrollar esta clase de actividad.

La interventoría implica una posición imparcial, por tanto, en la interpretación del contrato y de la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

a) **Controlar**: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
b) **Solicitar**: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
c) **Exigir**: En la medida en que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las clausulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo promedio, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
d) **Colaborar**: La interventoría y el Contratista (Constructor / Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
e) **Absolver**: En cuanto a este objetivo, la interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
f) **Prevenir**: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos

erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) **Verificar**: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

11.1.2 Veeduría Ciudadana

En el desarrollo del presente proceso contractual y conforme a la ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad

12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado.

13. INDEMNIDAD DE CARIBABARE ESP:

Queda entendido que CARIBABARE ESP, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual CARIBABARE ESP, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a CARIBABARE ESP frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que CARIBABARE ESP requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad **CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA** con la que se pretende cubrir una necesidad del servicio, de la comunidad o atender expectativas de la misma.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Circunstancia por la cual, al ser viable y se cuenta con un convenio interadministrativo entre la Alcaldía Municipal y la Empresa CARIBABARE, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Elaboró;

Original firmado por

ING. MAURICIO RINCON ROZO.
Líder del Grupo Operativo Técnico Ambiental
CARIBABARE E.S.P